

**PERÚ****Ministerio de
Educación****Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana****Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04****Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo****“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018 al 2027”****Comas, 09 de enero de 2023****OFICIO MÚLTIPLE N° 003 – 2023- MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE-ESSE-SIAGIE****Señor(a):****Director (a) de las Instituciones Educativas EBR de la jurisdicción de la UGEL04****Presente.-****ASUNTO** : Remito Guía para la elaboración de los Primeros Puestos de las instituciones educativas Públicas y Privadas del año 2022.**REFERENCIA** : Resolución Viceministerial N° 094-2020 – MINEDU
Resolución Viceministerial N° 334-2021 – MINEDU

Mediante la presente saludarle muy cordialmente y de acuerdo a las facultades conferidas, manifestarle que de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°094-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 334-2021-MINEDU en su artículo 8.10 menciona que la determinación de los primeros puestos de los estudiantes de 5° grado de secundaria de EBR, será realizada por el directivo de la IE en diciembre.

De acuerdo a los artículos 55 y 56 de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, la institución educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia del sistema educativo descentralizado y el Director/a es la máxima autoridad y el representante legal de la misma. Él es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo, por lo que resulta imprescindible que cuente con todas las facultades necesarias para desarrollar sus funciones, por ende, se le solicita dar cumplimiento a la Resolución Viceministerial N°094-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 334-2021-MINEDU.

Los formatos establecidos son de carácter obligatorio y se adjuntarán en el presente oficio múltiple

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

WILLY VÁSQUEZ RENGIFO**Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 04**



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

“GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRIMEROS PUESTOS 2022”

AREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – ASGESE

EQUIPO DE SOPORTE Y SERVICIO EDUCATIVO – ESSE

EQUIPO SIAGIE

**INSTRUCTIVO 2022****DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN**

1. NÓMINAS DE MATRÍCULA
2. NÓMINAS ADICIONALES
3. ACTAS DE EVALUACIÓN.
4. PRIMEROS PUESTOS

NORMAS VIGENTES

1. R.M. N° 1225-85-ED “Normas sobre determinación de los cinco alumnos que han obtenido los más altos promedios generales al concluir la educación secundaria”
2. R.M. N°321-2017-MINEDU Modifican R.M. N° 1225-85-ED que aprobó las “Normas sobre determinación de los cinco alumnos que han obtenido los más altos promedios generales al concluir la educación secundaria”
3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. R.V.M. N°094-2020-MINEDU “Norma técnica que orienta el proceso de evaluación de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica.
5. RVM N° 334-2021-MINEDU “Disposiciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”

LENGUAJE TÉCNICO SIAGIE

Desde el año 2011 y hasta la fecha todas las Instituciones Educativas del país, deben elaborar los documentos oficiales técnicos pedagógicos haciendo uso del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), bajo estricta responsabilidad del Director(a) de la institución educativa.

Desde entonces se viene usando un nuevo lenguaje técnico, que se debe hacer uso cada vez con mayor frecuencia.

1. **Formatos Generados:** Solo se emite desde el sistema SIAGIE de cada institución.
2. **Formatos Aprobados:** A partir del año 2015 la I.E. aprobará desde su sistema los formatos oficiales generados por SIAGIE, bajo responsabilidad funcional del Director.

Las remisiones efectuadas virtualmente en el SIAGIE, deben ir acompañadas de la Resolución Directoral las cuales deben estar debidamente firmadas y selladas en el archivo de la I.E.

PRIMEROS PUESTOS

Para la verificación de los Primeros Puestos, las Actas Consolidadas de Evaluación deberán estar aprobadas en el SIAGIE (reporte oficial) de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

En el caso de las actas de evaluación de los estudiantes que han culminado quinto grado de educación Secundaria, se priorizarán para la entrega oportuna, las mismas que los directores entregarán con los documentos que acreditan los cinco primeros puestos en orden de mérito obtenido a través del SIAGIE y los certificados promocionales de los 5 primeros puestos (RM. N° 321-2017-MINEDU) y RVM 094-2020-MINEDU, documentos que se presentarán por mesa de partes previa visación del Área de ASGESE – Equipo de SIAGIE – UGEL 04.

La R.V.M N° 094-2020-MINEDU, en su anexo N° 09 establece;

1. Determinación automática del calificativo mediante SIAGIE

El SIAGIE obtendrá de manera automática el calificativo y generará una tabla conteniendo la información requerida, la misma que deberá ser firmada y sellada por el director de la I.E. Este procedimiento se realizará de la siguiente manera:

- I. Conversión numérica del nivel de logro de cada competencia (incluidas las dos competencias transversales)
Al nivel de logro C se asigna el número 1
Al nivel de logro B se asigna el número 2,5
Al nivel de logro A se asigna el número 3
Al nivel de logro AD se asigna el número 4
- II. El calificativo de cada área se obtiene de la siguiente manera:
 - a) Se suma los números asignados a cada competencia del área.
 - b) Se multiplica la cantidad de competencias del área por 4.
 - c) Se divide la suma obtenida en a) entre el producto obtenido en b).
 - d) Se multiplica por 10 el cociente obtenido en c)
 - e) El número obtenido en d) se determina **hasta la milésimo sin redondeo**.

Así, el mínimo del calificativo de cada área es 2,5 y el máximo 10.

El calificativo de cada grado se obtiene de dividir la suma de todos los calificativos de cada área entre el número de áreas y se calcula hasta el milésimo sin redondeo.

Determinación de los primeros puestos

Para calcular solo a los diez (10) primeros puestos del grado. No puede haber empate. Si dos o más estudiantes tienen igual calificativo de toda la Secundaria, se debe proceder al desempate utilizando en el siguiente orden los criterios que se describen a continuación:

- I) Haber obtenido el mayor calificativo del grado en quinto grado de Secundaria de EBR
- II) De persistir el empate, se debe repetir este procedimiento hasta encontrar uno de los grados de Secundaria, en el que uno de los estudiantes tiene mayor calificativo del grado.
- III) Si tuvieran idéntico calificativo de grado en cada uno de los grados de Secundaria, se procederá a comparar los resultados de los empatados al:

- (i) en cada IE de EBR sin formación técnica, sumar los números asignados a las competencias de Comunicación, Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica, Matemática, y Ciencia y Tecnología en quinto de Secundaria.
- (ii) En las II.EE. de Secundaria de EBR con formación técnica, se considera en la suma también las competencias del área de Educación para el Trabajo.
- (iii) En el caso de las II.EE. EIB, se debe considerar también las competencias del área de Comunicación en lengua materna (lengua originaria o castellano) y Comunicación como segunda lengua (castellano).
- (iv) De persistir el empate, se repetirá este procedimiento grado por grado hasta el primer grado de estudios. Denominación del Documento Normativo Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación.

Determinación de puestos con calificativos en escala vigesimal y literal

Todos los estudiantes del nivel de Secundaria que hayan cursado el primer grado de la EBR antes del 2019 o uno o más de los otros grados (2.º, 3.º, 4.º ó 5.º) antes del 2020 tienen asignadas notas de las áreas del respectivo grado en la escala vigesimal. Por ello a fin de poder aplicar lo estipulado en la presente Norma, se deberá adecuar dichos resultados a la escala que va de 2,5 a 10 mediante la siguiente fórmula (donde V son las notas existentes en la escala vigesimal y R son los resultados en la nueva escala):

$$R = (3V/8) + 2.5$$

Se realiza la conversión:

Nota en la escala vigesimal (V)	Resultado en la nueva escala (R)
20	10
19	9,625
18	9,25
17	8,875
16	8,5
15	8,125
14	7,75
13	7,375
12	7
11	6,625
10	6,25
09	5,875
08	5,5
07	5,125
06	4,75
05	4,375
04	4
03	3,625
02	3,25
01	2,875
00	2,5

El cuadro de los diez primeros puestos será elaborado al culminar el Año Escolar, para que los Directores de los Colegios, bajo responsabilidad, remitan a la UGEL 04.



El Director de la I.E. presentará los siguientes Documentos para la verificación en SIAGIE del área de ASGESE de la UGEL 04 y luego presentar por mesa de partes:

1. Oficio dirigido a la directora de la UGEL 04, remitiendo los primeros puestos de la institución educativa
2. Cuadro de rendimiento, en la cual se determina a los diez (10) estudiantes, con los más altos promedios generales **(05 Originales) – Anexo 1.**
3. Cuadro de rendimiento, en la cual se determina a los cinco (05) primeros puestos. **(05 Originales). – Anexo 2**
4. Credencial, de cada alumno beneficiario de los 05 primeros puestos, en donde se indique el puntaje, promedio y orden de mérito – **Anexo 3.**
5. Certificados de estudios emitido por SIAGIE, de cada alumno beneficiario del 1° al 5° puesto, consignando al reverso el cuadro que se detalla ver modelo del **Anexo – 04.**
6. Resolución Directoral emitida por el director de la I.E. que aprueba los 05 primeros puestos **(05 originales) – Anexo 5.**
7. Solo para IIEE privadas:
7.1 Copia de la resolución de autorización de funcionamiento de la institución educativa, emitida por la autoridad educativa (DRELM, UGEL).
8. Certificado de conducta y competencias transversales **(opcional) ANEXO 6**

IMPORTANTE:

- Toda la documentación debe ser en hoja membretada de la institución educativa (color y/o en blanco y negro), con sellos y firmas originales del director de la I.E.
- Toda la documentación debe estar foliado por numeración desde el oficio hasta la última hoja (parte superior derecha ejemplo: oficio -1-; Anexo -2-;) para ser recepcionado por mesa de partes, de no estar enumerado no será aceptado la documentación.

**PERÚ**Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo**ANEXO 01****MODELO****CUADRO DE RENDIMIENTO DE LOS 10 MÁS ALTOS PROMEDIOS
DE LA I.E.**

En (Distrito) a los.....días del mes de.....del año 2023, con la finalidad de determinar los cinco primeros alumnos beneficiarios y aprobar el correspondiente orden de mérito del año escolar 2022, del nivel de Educación Secundaria de la modalidad Secundaria de Menores y de conformidad a lo establecido en la R.M. N°321-2017-MINEDU, RVM N° 094-2020-MINEDU y RVM. N° 334-2021-MINEDU, siendo el resultado el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE POR GRADOS (DE 1RO A 5TO)					PUNTAJE	PROMEDIO GENERAL	ORDEN DE MERITO
	1º	2º	3º	4º	5º			
NIETO ROBLEDO PEDRO	8.273	8.341	8.363	9.236	9.23	43.447	8.689	1º

Comas,

DIRECTOR
(FIRMA Y SELLO)

**PERÚ****Ministerio de
Educación****Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana****Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04****Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo****ANEXO 02****MODELO****CUADRO DE RENDIMIENTO DE LOS 05 MÁS ALTOS PROMEDIOS
DE LA I.E.**

En (Distrito) a los.....días del mes de.....del año 2023, con la finalidad de determinar los cinco primeros alumnos beneficiarios y aprobar el correspondiente orden de mérito del año escolar 2022, del nivel de Educación Secundaria de la modalidad Secundaria de Menores y de conformidad a lo establecido en la RVM N°094-2020-MINEDU así como Resolución Ministerial N°321-2017- MINEDU que modifica los numerales 5, 6 y 7 de la Resolución Ministerial N° 1225-85-ED y la

APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE POR GRADOS (DE 1RO A 5TO)					PUNTAJE	PROMEDIO GENERAL	ORDEN DE MERITO
	1º	2º	3º	4º	5º			

RVM. N° 334-2021-MINEDU, siendo el resultado el siguiente:

Comas,

DIRECTOR
(FIRMA Y SELLO)



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

ANEXO 3

CREDENCIAL

EL(LA) DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA – UGEL 04

Confiere la presente Credencial a la alumna:

....., por haber obtenido el **Puesto** en el Orden de Mérito, al concluir su Educación Secundaria con un total de puntos del 1º al 5º grado, con un promedio General de en atención a lo establecido en la RVM 094-2020-MINEDU y para ser beneficiario del art. N° 2 inciso a y b de la R.M. 1225-85-ED; que están exonerados del procedimiento ordinario de admisión a las universidades de su región, Institutos o Escuelas Superiores Tecnológicas y la R.M.N°476-88-ED que modifica la R.M.N°629-87 en su Artículo 25° señala que, las Academias de Preparación para el ingreso a las Universidades y otras Instituciones del Nivel Superior, obligatoriamente, otorgarán becas integrales en cada ciclo de estudios en una proporción del 10% del total de estudiantes matriculados, significando una beca, la inscripción directa y la exoneración total de pagos por todo derecho o concepto.

Comas,

**DIRECTOR
(FIRMA Y SELLO)**



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

ANEXO 4

MODELO

(AL REVERSO DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS DEL 1° A 5° PUESTO)

EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA....., quien suscribe;

CERTIFICA:

Que, la alumna: ha cursado estudios en este Centro Educativo del 1er. año a 5º año, siendo su escolaridad el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE POR GRADOS (DE 1RO A 5TO) EBR					PUNTAJE	PROMEDIO GENERAL	ORDEN DE MERITO
	1º	2º	3º	4º	5º			

Comas,

DIRECTOR
(FIRMA Y SELLO)



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo**MODELO CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE LOS PRIMEROS PUESTOS
(IMPRIMIR A DOBLE CARA)****MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
NIVEL SECUNDARIA**

CÓDIGO VIRTUAL

Qui [] con DNI del estudiante N [] ha concluido estudios correspondiente(s) a **PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO y QUINTO** grado de EBR, nivel de **EDUCACIÓN SECUNDARIA**, con los niveles de logro alcanzados, según consta en las actas de evaluación respectivas:

Año lectivo:		2018	2019	*	*	*
Grado:		1.º	2.º	3.º	4.º	5.º
Código modular de la IE:		0906166-0	0703769-0	-	-	-
Áreas Curriculares	ARTE	14	-	-	-	-
	ARTE Y CULTURA	-	15	-	-	-
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	-	13	-	-	-
	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	11	-	-	-	-
	CIENCIAS SOCIALES	-	15	-	-	-
	COMPORTAMIENTO	8	-	-	-	-
	COMUNICACIÓN	11	12	-	-	-
	DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA	-	14	-	-	-
	EDUCACIÓN FÍSICA	16	15	-	-	-
	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	12	14	-	-	-
	EDUCACIÓN RELIGIOSA	11	14	-	-	-
	FORMACIÓN CIUDADANA Y CÍVICA	11	-	-	-	-
	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA	13	-	-	-	-
	INGLÉS	11	14	-	-	-
	MATEMÁTICA	12	12	-	-	-
	PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS	12	-	-	-	-
Competencias Transversales	GESTIONA SU APRENDIZAJE DE MANERA AUTÓNOMA	-	14	-	-	-
	SE DESENVUELVE EN ENTORNOS VIRTUALES GENERADOS POR LAS TIC	-	15	-	-	-
Situación final		APROBADO	APROBADO	*	*	*



Fecha de emisión: COMAS, 3 de enero del 2023

Hora de emisión: 21:08:12

Director

* Este certificado puede ser verificado en el sitio web del Ministerio de Educación (<https://certificados.minedu.gob.pe/validar>), utilizando lectura de código QR o mediante código verificado al código QR, el cual debe poseer un software gratuito descargado de internet.
* DSO: autorización del área de educación religiosa a solicitud del padre o madre de familia, tal y como se requiere.



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Supervisión y Gestión
del Servicio EducativoMinisterio
de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
NIVEL SECUNDARIA

CÓDIGO VIRTUAL

Año lectivo:			•	•	2020	2021	2022
Grado:			1.º	2.º	3.º	4.º	5.º
Código modular de la IE:			-	-	0506196-0	0506196-0	0506196-0
Áreas Curriculares y Competencias	ARTE Y CULTURA	Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales	-	-	16	12	15
		Crea proyectos desde los lenguajes artísticos	-	-	16	12	15
	CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA	Escribe diversos tipos de textos	-	-	-	-	-
		Lee diversos tipos de textos escritos	-	-	-	-	-
		Se comunica oralmente	-	-	-	-	-
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno	-	-	14	15	16
		Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos, materia y energía, biodiversidad, Tierra y universo	-	-	-	-	14
		Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos, materia y energía, biodiversidad, Tierra y Universo	-	-	15	16	-
		Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos	-	-	15	16	14
	CIENCIAS SOCIALES	Construye interpretaciones históricas	-	-	15	13	12
		Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente	-	-	14	13	12
		Gestiona responsablemente los recursos económicos	-	-	15	13	13
	COMUNICACIÓN	Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna	-	-	14	16	14
		Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna	-	-	14	17	15
		Se comunica oralmente en su lengua materna	-	-	12	14	15
	DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA	Construye su identidad	-	-	16	14	12
		Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común	-	-	15	14	12
	EDUCACIÓN FÍSICA	Asume una vida saludable	-	-	18	15	15
		Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices	-	-	18	15	15
		Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad	-	-	18	15	15
	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social	-	-	15	13	14
	EDUCACIÓN RELIGIOSA	Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa	-	-	13	14	14



Fecha de emisión: COMAS.3 de enero del 2023

Hora de emisión: 21:08:12

Director

*Este certificado puede ser verificado en el sitio web del Ministerio de Educación (<https://verificado.minedu.gob.pe/verificar>), utilizando lecturas de código QR o mediante código QR, el cual debe poseer un software gratuito descargado de internet.
 **Código de verificación del área de educación religiosa o actividad de padre o madre de familia, tal como se expone.



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Supervisión y Gestión
del Servicio EducativoMinisterio
de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
NIVEL SECUNDARIA

CÓDIGO VIRTUAL

Año lectivo:			•	•	2020	2021	2022
Grado:			1.º	2.º	3.º	4.º	5.º
Código modular de la IE:			-	-	0000100-0	0000100-0	0000100-0
	INGLÉS	Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas	-	-	14	14	14
		Escribe diversos tipos de textos	-	-	17	17	14
		Lee diversos tipos de textos escritos	-	-	17	17	11
		Se comunica oralmente	-	-	17	15	11
	MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad	-	-	15	14	13
		Resuelve problemas de forma, movimiento y localización	-	-	14	14	13
		Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre	-	-	15	15	13
		Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio	-	-	12	14	13
Competencias Transversales	GESTIONA SU APRENDIZAJE DE MANERA AUTÓNOMA		-	-	16	15	15
	SE DESEMPEÑA EN ENTORNOS VIRTUALES GENERADOS POR LAS TIC		-	-	17	17	15
Situación final			•	•	APROBADO	APROBADO	APROBADO



Fecha de emisión: COMAS, 3 de enero del 2023

Hora de emisión: 21:08:12

Director

*Este certificado puede ser verificado en el sitio web del Ministerio de Educación (https://verifica.minedu.gob.pe/verifica), utilizando como código QR el código virtual emitido en este código QR o el código QR que aparece en el sello de seguridad de este documento.

*DGE: Dirección General de Educación Reglada y Calidad de Gestión y Control de Calidad, bajo la supervisión de la DGE.



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

PERÚ

Ministerio
de EducaciónMINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
NIVEL SECUNDARIA

CÓDIGO VIRTUAL

Observaciones:

Refino(s): -

Traslado(s): 2018 - - - Aprobado automáticamente por el SIAGE
2019 - - - Aprobado automáticamente por el SIAGE

Prueba(s) de
ubicación: -

Consolidación /
Revalidación: -

EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA....., quien suscribe;

CERTIFICA:

Que, la alumna: ha cursado estudios en este Centro
Educativo del 1er. año a 5º año, siendo su escolaridad el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE POR GRADOS (DE 1RO A 5TO) EBR					PUNTAJE	PROMEDIO GENERAL	ORDEN DE MERITO
	1º	2º	3º	4º	5º			
NIETO ROBLEDO PEDRO	8.273	8.341	8.363	9.236	9.236	8.689	8.689	1º

Comas.....

DIRECTOR
(FIRMA Y SELLO)Fecha de emisión: COMAS, 3 de enero del 2020
Hora de emisión: 21:08:12

*Este certificado puede ser verificado en el sitio web del Ministerio de Educación (<http://verifica.minedu.gob.pe/verifica>), utilizando los datos de código QR o mediante correo electrónico al correo verifica@minedu.gob.pe en donde debe poner un código postal.
*Este documento del área de educación regular es válido del punto de emisión de fecha, hasta según se especifique.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

ANEXO 5

MODELO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

Lima, del 2023

La Dirección de la Institución Educativa “.....”

CONSIDERANDO:

Que, para la determinación del orden de mérito de los estudiantes egresados del 5° grado de Educación Secundaria de la modalidad EBR del año Escolar 2022 y de conformidad con la RVM N° 094-2020-MINEDU; la RM. 321-2017-MINEDU y RM. 334-2021-MINEDU, que establecen los procedimientos para la determinación de los cinco primeros puestos de los alumnos al concluir el Quinto Grado de Educación Secundaria.

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar el cuadro de mérito, que determina a los cinco (05) primeros alumnos que han obtenido los más altos promedios al concluir el 5to Año de Educación Secundaria, el cual se anexa a la presente resolución.

2°.- Elevar a Unidad de Gestión Educativa Local 04, toda la documentación para su respectiva visación.

Regístrese y comuníquese

Firma y Sello Director(a)

**PERÚ**Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo**ANEXO 6****MODELO (OPCIONAL)****CERTIFICA**

EL DIRECTOR(a) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA – UGEL 04

Certifica el presente documento al alumno/a: identificado con DNI, en relación a sus notas de comportamiento y competencias transversales de acuerdo a lo dispuesto en la RVM. 094-2020-MINEDU, la RM. 321-2017-MINEDU y la RM. 334-2021-MINEDU, se detalla:

AÑO	GRADO	CALIFICATIVO DE COMPORTAMIENTO	CALIFICATIVO Gestiona su aprendizaje de manera autónoma	CALIFICATIVO Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC	INSTITUCION EDUCATIVA (Registrar solo si el estudiante curso estudios en otra IE)
2018					
2019					
2020					
2021					
2022					

Comas,

**DIRECTOR
(FIRMA Y SELLO)**